



Señores:

B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

NIT: 900747814-1

Representante Legal: **Baldor Antonio Rojano Herrera**

C.C No. 9.104.911 de Cartagena

REFERENCIA: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MB-007-2026**

RAMIRO GONZÁLEZ MANCILLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.157.762, actuando en su calidad de alcalde y representante legal del MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA – BOLÍVAR, en ejercicio de mis facultades y en especial de las conferidas por los artículos 2, 209, y 315, numeral 3, de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, manifiesto que el Municipio en el marco del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, realizó la siguiente verificación de las ofertas recibidas:

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	RESULTADO
CONSTRUCTORA C&C INGENIERIA S.A.S NIT: 900213781-3	\$ 38.227.800	Causal de rechazo “a”, “e” y rechazo por precio artificialmente bajo.
B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	\$ 39.212.901	HÁBIL
TRESLA CONSULTORIAS Y SERVICIOS SAS Nit : 901616589-9	\$ 39.452.400	Causal de rechazo “a” de la invitación.
ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 900722776-1	\$ 46.559.500	Causal de rechazo “a” de la invitación.



MARCOS JOSE CANABAL FIGUEROA CC: 9.287.407	\$ 48.945.000	Causal de rechazo “a” y “b” de la invitación
---	---------------	--

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de la única oferta habilitada, el evaluador sugirió aceptar la oferta del oferente: **B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.** , cuya propuesta corresponde al valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS UN PESO (\$ 39.212.901).

De igual manera se deja constancia que fueron respondidas las observaciones al informe de evaluación; Se recibió subsanación por parte de dos de los oferentes dentro del término establecido por parte del oferente, de los puntos señalados en el informe preliminar.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario cumplir los principios de la función administrativa y de la contratación estatal mediante la Aceptación de la citada oferta al oferente **B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.** , con la cual la administración busca satisfacer la necesidad de **“CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE TERRENOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR”**.

La aceptación de la oferta, se le comunica al oferente seleccionado mediante este documento, el cual, junto con la Invitación pública del proceso, constituyen el Contrato estatal, que se registrá además, por las siguientes estipulaciones.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR
NIT	800.095.466-8
CONTRATISTA	B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S
NIT	900747814-1
OBJETO	“CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE TERRENOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR”
CDP No.	68 expedido el 21 de abril de 2026



VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS UN PESO (\$ 39.212.901), incluidos IVA, impuestos municipales y todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS

Las siguientes especificaciones se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que debe contratar:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.
1	Demolición De Losa En Concreto E=12. Y Estructura Existente (incluye retiro de material)	M ²	800,00
2	Descapote De Terreno A Maquina (incluye retiro de material)	M ²	3450,00
3	Traslado De Líneas Eléctricas Existentes	Gbal	1,00

VALOR: El valor del presente contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS UN PESO (\$ 39.212.901), incluidos IVA, impuestos municipales y todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del contrato

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO realizará al contratista un primer pago por concepto de anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato con la suscripción del acta de inicio. El 50% restante cancelará de acuerdo a la certificación del supervisión.



El contratista deberá tramitar la cuenta de cobro con las evidencias del cumplimiento del contrato y, probando que se encuentra al día con el pago de seguridad social y aportes parafiscales.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de María La Baja, Bolívar

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011, será designada por El Municipio y se indicará por quien será ejercida en el acta de inicio del presente contrato.

GARANTÍAS: Para el presente caso, según el Decreto reglamentario No 1082 de 2015, “Artículo 2.2.1.2.1.5.4., la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Teniendo en consideración que el riesgo de incumplimiento al proceso o de retiro de la oferta podría afectar el apoyo que otorgará el Municipio a la Registraduría Nacional del Estado Civil, y en consecuencia, el ejercicio democrático en el Municipio, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y garantía de responsabilidad civil extracontractual, así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor a entregar a título de anticipo	Termino de duración del contrato
CUMPLIMIENTO	Diez (10) % del valor del contrato. Suficiencia Decreto 1082 de 2015	Termino de duración del contrato y 3 meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco (5%) del valor del contrato. Suficiencia Decreto 1082 de 2015	Termino de duración del contrato y tres (3) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez (10) % del valor del contrato considerando que por la naturaleza del contrato los bienes a entregar y su calidad son el objeto esencial del mismo. Suficiencia Decreto 1082 de 2015	Termino de duración del contrato y 3 meses más



ALCALDIA MUNICIPAL DE
MARÍA LA BAJA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT: 800.095.466-8



COMUNICACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACEPTACIÓN. Con la presente comunicación se entiende aceptada, la oferta presentada por el presente oferente

Así mismo, con la publicación de esta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente “SECOP II” el oferente **B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S** . queda informado de la mencionada aceptación.

Como consecuencia de lo anterior, **B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S** ., queda plenamente obligado al igual que EL MUNICIPIO respecto a las estipulaciones de la Invitación Pública, la Oferta y esta Carta de Aceptación de Oferta, documentos que regulan la ejecución del contrato que para todos los efectos se identifica con el No. MC-MB-007-2026

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación implica que ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que viene citado, con base en la cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal de conformidad con el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en María La Baja, Bolívar, a los 17 días del mes de Julio de 2026.

RAMIRO GONZALEZ MANCILLA

Alcalde del municipio de María la Baja